Resolución de Gerencia General

Lima, 25 de agosto de 2015 **Nº 123-2015-GG-OSITRAN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 161-2014-GG-OSITRAN, se aprobó el Convenio de Encargo entre el Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN y la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas – UNOPS, para que UNOPS lleve a cabo el proceso de selección para la contratación del "Servicio de Supervisión de la Ejecución de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento y de las Actividades de Mantenimiento Periódico Inicial de la Carreta Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca Chiple, Cajamarca – Trujillo y Dv. Chilete – Emp. PE – 3N";

Que, para efectos de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Supervisión de la Ejecución de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento y de las Actividades de Mantenimiento Periódico Inicial de la Carreta Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca Chiple, Cajamarca – Trujillo y Dv. Chilete – Emp. PE – 3N", se conformó, a través del artículo 2 de la indicada resolución, un Comité Técnico Especializado, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones de Gerencia General N° 101-2015-GG-OSITRAN y N° 117-2015-GG-OSITRAN, habiéndose designando al señor William Bryson Butrica como Presidente del citado Comité;

Que, por razones de servicio se considera pertinente reconformar el Comité Técnico Especializado, viéndose por conveniente que el señor Danilo Campos Flores reemplace al señor William Bryson Butrica, como Presidente del referido Comité Técnico Especializado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD; el Decreto Supremo N° 029-2009-RE, que ratifica el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas en Lima; y, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General Nº 161-2014-GG-OSITRAN, modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 101-2015-GG-OSITRAN y N° 117-2015-GG-OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

*"**Artículo 2.-** Conformar un Comité Técnico Especializado encargado de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico del proceso de selección a que se refiere la presente resolución; el mismo que está integrado por las siguientes personas:*

Nombres y apellidos	***Condición***	***Cargo en el área a la que pertenece***
Danilo Campos Flores	*Presidente*	*Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)*
Jean Paul Calle Casusol	*Miembro*	*Gerente de Asesoría Jurídica*
Abel Hernán García Caycho	*Miembro*	*Supervisor de Operaciones de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización*
Sibille Michel Fernández Córdova	*Miembro*	*Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)*
Luz María Piedra Nuñez	*Miembro*	*Asesor Legal de la Gerencia de Administración*

El Comité Técnico Especializado reportará a la Gerencia General."

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

Reg. Sal GG-33286-15